ORDENANZA MUNICIPAL N° 721 -2021-MPI

Ilo, 30 de setiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de setiembre de 2021, se trató la propuesta del Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Ilo, elaborado en el marco del Convenio N° 347-2018-Vivienda, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Ilo, y Oficio N° 066-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, Oficio N° 791-2020-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU; Oficio N° 804-2020-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU; Informe N° 003-2021-GDUA-JP/POT-MPI, Carta N° 08-2021-MMF; Carta N° 09-2021-MMF, Memorando N° 383-2021-GDUA-MPI; Proveido N° 321-2021-GAJ-MPI; Informe N° 370-2021-SGOUCA/GDUA-MPI; Informe N° 108-2021-GPC/GDUA/MPI; Informe N° 211-2021-SGPDO-GPE-MPI; Informe N° 225-2021-SGPDO-GPE-MPI; Proveido N° 1918-2021-GPE-MPI; e Informe N° 1295-2021-GAJ-MPI;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, las municipalidades provinciales, ejercen las funciones específicas exclusivas, entre otras, de "Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial".

Que, conforme al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (RATDUS), aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) es el instrumento técnico normativo que orienta el desarrollo urbano de las ciudades mayores, intermedias o menores, con arreglo a la categorización establecida en el Sistema Nacional de Centros Poblados (SINCEP), que comprenda conglomerados urbanos y/o áreas urbanas, cuya población es mayor a 5,000 habitantes, así como las ciudades capitales de provincia, en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, de acuerdo con la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, se establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento planifica y determina, en coordinación con las entidades competentes, el enfoque de desarrollo urbano sostenible y saludable en las acciones destinadas a la atención de las intervenciones y soluciones de vivienda previstas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios. Asimismo, fomenta la incorporación de dicho enfoque en el desafío, gestión y evaluación de las políticas públicas nacionales, regionales y locales, así como en sus instrumentos de implementación. Dicho enfoque considera la gestión de riesgos frente al cambio climático, la elaboración de planes de desarrollo urbano y de planes de acondicionamiento territorial en el marco de la Reconstrucción con Cambios, entre otras condiciones favorables para el desarrollo económico y sostenible;

Que, para tal efecto, la Municipalidad Provincial de Ilo, firmó con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Convenio N° 347-2018-VIVIENDA, Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de formular el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Ilo y el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ilo;

Que, de acuerdo a lo expuesto y cumpliendo la normativa vigente antes señalada, la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y la Gerencia de Asesoría Jurídica emiten opiniones favorables a la

propuesta del Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Ilo; de otro lado, la Jefa del Equipo Técnico de Elaboración/Actualización del Plan de Desarrollo Urbano y su equipo de especialistas, mediante Carta N° 08-2021-MMF y Carta N° 09 -2021-MMF presenta la VERSION FINAL del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ilo PDU ILO 2020-2030, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, con Informe N° 108-2021-GPC/GDUA/MPI, de fecha 01 de julio de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental, solicita la aprobación mediante Ordenanza, de la versión final del Plan de Desarrollo Urbano de Ilo, luego del levantamiento de observaciones, por lo que se adjunta el Oficio N° 804-2020-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU, de la Dirección General de Políticas de Regulación Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el cual el Arq. Luis Ponce Gambini, concluye que se han levantado las observaciones realizadas.

Que, mediante el Informe Legal N° 1295-2021-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta conforme la propuesta del Plan de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ilo 2020-2030, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y que se ha elaborado en virtud del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Ilo, Convenio N° 347-2018-VIVIENDA para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano; por tanto, se remitan los actuados a la Gerencia Municipal para que presente en Sesión de Concejo el presente Plan de Desarrollo Urbano para su consideración, tratamiento y de considerar el Concejo Municipal su aprobación correspondiente.

Que, consecuentemente, mediante Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de setiembre de 2021, los integrantes del Pleno del Concejo Municipal aprobaron por mayoría el Plan de Desarrollo Urbano de Ilo 2020-2030;

Que, es un objetivo fundamental contar con un instrumento técnico normativo de vital importancia como es el Plan de Desarrollo Urbano de Ilo 2020-2030, que coadyuve a la Municipalidad Provincial de Ilo a mejorar la gestión del ámbito urbano de la ciudad de Ilo, en aspectos relacionados a la organización físico espacial del área urbana, los ejes de articulación, la clasificación del suelo para orientar las intervenciones urbanísticas, la zonificación de los usos del suelo urbano y de su área circundante, así como su normativa, la propuesta de movilidad urbana y su normativa respectiva, la localización y dimensionamiento de los equipamientos urbanos, saneamiento ambiental, conservación y protección del recurso y patrimonio natural y cultural, el desarrollo de la inversión pública y privada, entre otros;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, contando con el voto mayoritario de los señores Regidores, se aprobó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el **PLAN DE DESARROLLO URBANO DE ILO 2020-2030**, del Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Región Moquegua; como instrumento de planificación y gestión, el mismo que está integrado por los siguientes documentos:

CAPITULO I : CONSIDERACIONES GENERALES
CAPITULO II : ANÁLISIS CONCEPTUAL
CAPITULO III : ANÁLISIS URBANO- TERRITORIAL ÁMBITO DE ESTUDIO
CAPÍTULO IV : PROPUESTA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
CAPITULO V : PROPUESTAS ESPECÍFICAS DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL
CAPÍTULO VI : PROPUESTA PARA LA GESTION DEL PLAN

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Ordenanza de conformidad con lo prescrito en el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades y el contenido íntegro del instrumento de gestión será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ilo (https://www.mpi.gob.pe), para su respectiva difusión.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Hilda Raquel Vilca Aguilar
SECRETARIA GENERAL
ICAM N° 006

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arql. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE